



Factura: 001-002-000069090



20181701006002638

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006002638

NOTARIO OTORGANTE:	DH. HUGO CORNEJO ROSALES (NOTARIO) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (8:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA A QUINTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRVENTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CADENA GAMBIA IRINE EMBETIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703232649
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-1988
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IRINE CADENA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703232649

OBSERVACIONES:	CUARTA A QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRVENTA, OTORGADO POR DELIA MARIA GAMBIA VIUDA DE CADENA, A FAVOR DE MARIA ELBA CADENA GAMBIA Y OTROS.
----------------	---

NOTARIA) TAMARA MONSERRAT GARGES-ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

COMPRA VENTA

QUE OTORGA: CELIA MARIA GAMBOA VIUDA DE CADENA

A FAVOR DE: MARIA ELENA, LUIS FERNANDO, IRENE EMERITA, ELVIA

MONICA CADENA GAMBOA

CANTIA: \$170.000,00

NUMERO DE COPIAS DADAS: 3^{as} 5^{as}

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día viernes diez y seis de diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho, ante mí el Notario Sexto de este cantón doc-
tor Hugo Cornejo Rosales, comparecen: Por una parte la señora
Celia María Gamboa Viuda de Cadena, y por otra parte los se-
ñores: María Elena Cadena Gamboa, casada; Luis Fernando Cadena
Gamboa, casado; Irene Emérita Cadena Gamboa, casada, y Elvia
Mónica Cadena Gamboa, casada, todos los comparecientes
son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, por-
tadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y tributa-
rias, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran
el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase ex-
tender una más de la cual conste una de compra-venta, basada
en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Com-
parecen a la celebración de la siguiente escritura por u-
na parte la señora Celia María Gamboa viuda de Cadena, por
sus propios derechos y en su calidad de vendedora, y por otra

1 parte, los señores María Elena Cadena Gamboa, Luis Fernando
2 Cadena Gamboa, Irene Emérita Cadena Gamboa, y, Elvira Mónica
3 Cadena Gamboa, por sus propios derechos y en calidad de
4 señores, todos los comparecientes son mayores de edad, solteros,
5 casados, vecinos de este lugar, hábiles en derecho,
6 para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La
7 Señora Celia María Gamboa viuda de Cadena, es propietaria de
8 un lote de terreno situado en el Centro de la población de
9 Guayllabamba, perteneciente al cantón Quito, Provincia de Pichincha,
10 el cual adquirió mediante adjudicación hecha en la partida
11 celebrada entre los herederos de Fernando Cadena Santillán,
12 como gananciales, según escritura pública otorgada el veintinueve
13 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario
14 Doctor Daniel B. Hidalgo, e inscrita en el Registro de la Propiedad
15 pública el nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.
16 TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, la señora
17 María Gamboa viuda de Cadena, vende y da en perpetua enajena-
18 ción en favor de los señores María Elena Cadena Gamboa, Luis
19 Fernando Cadena Gamboa, Irene Emérita Cadena Gamboa, y Elvira
20 Mónica Cadena Gamboa, el inmueble compuesto de casa y terreno
21 aguas, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito,
22 Provincia de Pichincha, con todas sus usos, costumbres, derechos
23 y servidumbres anexas. La vendedora autoriza a los compradores
24 para la inscripción del presente contrato de compra venta.
25 LINDEROS: Los linderos en los que se encuentra el lote de terreno
26 No. uno y que le corresponde a María Elena Cadena Gamboa son:
27 Norte, propiedad de herederos de Pedro Calderón y Segundo Alvarado



vado en una longitud de dieciocho metros diez centímetros.
 Por el Oriente con propiedad del señor Luis Fernando
 Gambo en una longitud de once metros treinta centímetros
 por el Occidente con calle pública en una longitud de
 tros veinte centímetros dando una área total de doscientos doce
 cuadrados/
 ce metros/setenta y cuatro decímetros cuadrados.- Los lin-
 deros en los que se encuentra el lote de terreno número dos y
 que le corresponde al señor Luis Fernando Cadena Gambo son
 los siguientes: Por el Norte, con propiedad del señor Segundo
 Alvar y Herederos de Pedro Calderón en una longitud de die-
 cicho metros veinte centímetros; Por el Sur con pasaje en
 una longitud de dieciocho metros, veinte centímetros; por el
 Oriente, con propiedad de la señora Irene Emérita Cadena Gam-
 bo en una longitud de once metros, cincuenta centímetros;
 y, Por el Occidente con propiedad de la señora María Elena
 Cadena Gambo en una longitud de once metros setenta y cua-
 tro centímetros, dando una área total de doscientos doce me-
 tros cuadrados, setenta y cuatro decímetros cuadrados.- El
 lote número tres que le corresponde a la señora Irene Emérita
 Cadena Gambo son los siguientes: Por el Norte, con propiedad
 de los herederos del señor Pedro Calderón en una longitud de
 dieciocho metros ochenta centímetros; Por el Sur con pasaje
 en una longitud de dieciocho metros setenta centímetros; por
 el Oriente con propiedad de la señora Elvia Mónica Cadena Gam-
 bo en una longitud de once metros veinte centímetros; y,
 por el Occidente con propiedad del señor Luis Fernando Cade-
 na Gambo en una longitud de once metros, cincuenta centíme-
 tros.- Dando una área total de doscientos doce/
 metros cuadrados.

sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- El lote número cuatro
que le corresponde a la señora Elvia Mónica Cadena Gamboa
son los siguientes: Por el Norte con propiedad del señor
Jorge Jiménez en una longitud de quince metros cincuenta cen-
tímetros; por el Sur, con pasaje y propiedad del señor Filipe
berto Parra en una longitud de once metros; por el Oriente
con propiedad del señor Julio Aguayo y propiedad de la señora
Judith Armas viuda de Rosero en una longitud de quince metros
veinte centímetros; y, por el Occidente con propiedad de la
señora Irene Emérita Cadena Gamboa en una longitud de once
metros veinte centímetros, dando una área total de doscien-
tos doce metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cua-
drados, dando una superficie total del inmueble de mil
ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, sesenta decíme-
tros cuadrados. Aclarándose que el pasaje que se encuentra
en el lado Sur ocupa una área de trescientos ocho metros
cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados y este es
de carácter privado, tomando en cuenta que tal superficie
es referencial toda vez que la venta se le efectúa como su-
perficie dentro de los linderos indicados.- QUINTA.- La Ver-
dad declara expresamente que sobre el inmueble materia del
presente contrato no existe gravamen, limitación de dominio,
prohibición de enajenar e hipoteca alguna, obligándose en
todo caso al saneamiento por evicción y procediendo a la entrega
material del bien a los compradores.- Para el efecto se
agrega el respectivo certificado de Hipotecas del Registro
de la Propiedad y se adjunta además la respectiva autoriza-
ción Municipal según oficio número mil veinte y cinco de fo-

del día veintitres de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Libro 12723

autorización número ciento cuarenta y nueve la cual



denominación.- SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio con-

venido para la presente compra-venta es de ciento setenta mil

suces que reciben de contado y en monedas de curso legal por

parte de la vendedora.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes a-

ceptan la totalidad de la presente escritura por estar hecha

de acuerdo a sus intereses.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos e

impuestos que demande la celebración de la presente escritu-

ra será por parte de los compradores, hasta la inscripción

en el Registro de la Propiedad.- NOVENA.- En caso de contro-

versas se someterán a los jueces de la ciudad de Quito y el

juicio verbal sumario.- Usted señor Notario se servirá apre-

nder las demás cláusulas para su validez.- firma Doctor Segundo

E. Brito.- Matrícula número dos mil seiscientos treinta y nue-

ve.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se

ratifican en todas sus partes.- Leída que fue esta escritura,

íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en uni-

dad de acta, se ratifican y firman con el suscrito Notario de

todo lo cual doy fe.

Maria Cambos

1) Sra. María Cambos Vda. de O-dena

C.O.# 170987431-6

~~Off. Cadena~~

4) Maria Elena Cadena

170482775-0

913034

002-228

~~Luis Fernando~~

5) Luis Fernando Cadena

17033-377-3

913036

002-228

~~Irene Cadena~~

6) Irene Emérita Cadena

170023284-7

912311

075-223

~~Elvia Bárbara de Velasco~~

7) Elvia Mónica Cadena

01014-324-1

913057

010-152

Centurio. *[Signature]*

12716

1025

OFICIO N°.....

MUNICIPAL

ha sido, es
América.

QUITO, A DE 23 FEB. 1987 DE 198

ASUNTO:

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 149 que consta impuesta en el Oficio N° 307 que formarían parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señora CELIA GAMBOA VILA, DE CRDENA.

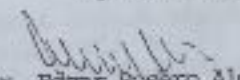
la:

DESMEMBRACION
CANCELACION DE HIPOTECA
VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,


Dr. Edgar Roberto Aldás
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

NEE.
AREA # 3
20-2-87
H.C. 1368

NUM. 12715
TCO
SECRETARÍA SEXTA
CANTON QUITO

QUITO, A DE 17 FEB. 1987

MUNICIPAL

La sede es
de Antazánico

ASUNTO:

Señor
Gustavo Herdoíza León
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
Presente.-

Señor Alcalde:

La señora CELIA GAMBOA VDA. DE CADENA, ha presentado una solicitud, tendiente a obtener la autorización municipal para dividir su propiedad, ubicada en la calle C, Parroquia Guayllabamba de este Cantón.

La Dirección de Planificación, mediante oficio N° 557 de fecha 9 de febrero de 1987, manifiesta que luego de revisar documentación adjunta, emite informe FAVORABLE a dicha división, informe al que esta Sindicatura se adhiere, debiendo sujetarse a las siguientes regulaciones:

*Informe de proyectos
divisiones de terrenos
de la Srta. Celia Gamboa
febrero/87*

DIVISION N° 149

informes favorables

N.º 307-5M-

D.P., Plani-

ficación Municipal

17 de Febrero

de 1987

trámite soli-

citado CELIA GAMBOA

VDA. DE CADENA.

17 de Febrero /87

Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista.

Las superficies de los lotes serán:

Lote # 1 = 212,74 M2. Lote # 3 = 212,74 M2.

Lote # 2 = 212,74 M2. Lote # 4 = 212,74 M2.

Los lotes así constituidos serán en el futuro indivisibles.

Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.

Prohibición de construir, mientras no cuente con los servicios básicos de agua potable y canalización.

Contribuirá para obras de urbanización de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros.

No hay lugar a contribución por área comunal, debido a que el 10 por ciento del total del terreno es inferior al área mínima exigida por la zonificación del sector.

En caso de comprobarse que la división planteada no es entre herederos, la presente autorización queda automáticamente sin ninguna validez.

La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación estipulada en el informe N° 16561 del 7 de octubre de 1986, emitido por la Oficina de Líneas de Fábrica.

Atentamente,

GUSTAVO HERDOÍZA LEÓN
ALCALDE DE SAN FRANCISCO

Dr. Edgar Roaero Aldás
JEFE DE LA ASESORIA JURÍDICA-PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Dra. Lybia M. de Cavallus
ABOGADO DE SINDICATURA MUNICIPAL, JEFE DEL AREA 3

XN/A-3
Adj. Documentación pertinente
12-II-87
H.C. 987



J.P.

Quito, 11 de ~~enero~~ ~~1962~~ ~~1963~~ 2747

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 045562



Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afectan al predio situada en la Parroquia Gueyllabamba de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de CERLA MARIA GAMBOA

el mismo que lo adquirió (eron) por PARTICIÓN

a (quien) SR. FERNANDE CADENA SANTILLÁN

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 20 de Diciembre de

1962 Notario DR. DANIEL HIDALGO

legalmente inscrita el 9 de abril de 1963

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

R. [Signature] Céd. Ident. 120290251

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos sesenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio situado en la parroquia Gueyllabamba de este Cantón, adquirida por CERLA MARIA GAMBOA VDA. DE CADENA, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada entre los herederos de Fernando Cadena Santillán, según escritura otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, las ocho a.m.-

El Registrador
[Signature]

[Signature]
J.P.

Nota: Los datos consignados erróneos e dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS - 12718



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 082202 A

Por S

de

cantidad de

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Concepto de

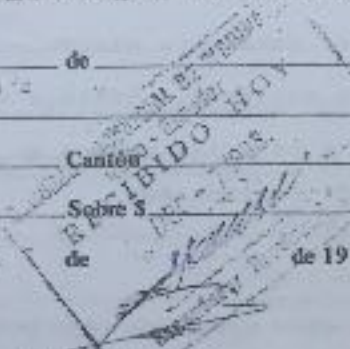
de

origen

Cantón

Sobre S

Quito, a de de 19



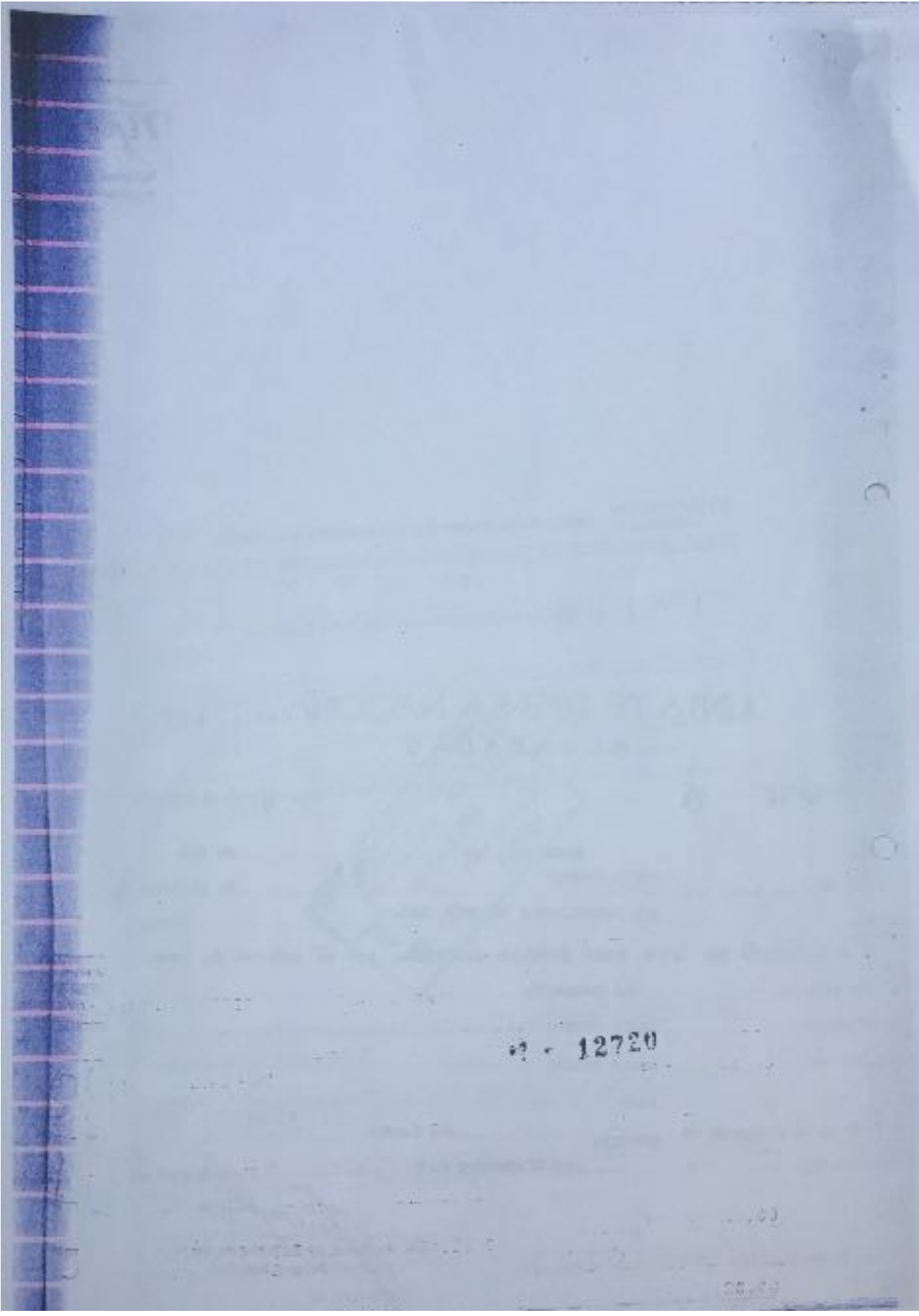


JUNTA DE DEFENSA NACIONAL, 12719
ALCABALAS

0852 6

Por S/. 1.390,00

Quito, a de de 198.....
recibi de MARIA CADENA la cantidad
de MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 sucres,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr.
que otorga CELIA GARCIA
a favor de MARIA CADENA
de INMI
situado en la parroquia de GUAYLLA del Cantón
Provincia de por la cantidad de \$ 275,000,00



12720



CAJA DEL
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES **MINISTERIO DE FINANZAS**

CAJA No.	PROV. Y ADMINISTRACION	FECHA DE EMISION	COS. NO. DE FOLIO. GOBIERNO O PASAPAS
20214	PROV. 17 ADMIN. 0	07/12/88	1703369773

RACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
CADENA GAMBORA

CONCEPTO: **Celebracion de escritura compra y/o otorga de la finca**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
0001	TIMBRES - TECNICOS	17,50
0004	TIMBRES - SALUD	11



VALOR DOCUMENTO: 278,000 **TOTAL:** 3,744

VEINTES Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO AGUAPES

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CASH	OTRO

002902 - SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

12722^o 56353

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

15-12-66

SEÑOR MARIA TERESA ARENAL ROSA GARCIA Y GILLES

Importo del impuesto sobre la Base imponible de:

276.000,00

del contrato de: COMPRAVENTA del

celebrado en: CIUDADELA MARIA SAMPOL QUAVILLASANE

El cargo de: JEFES DE OFICINA

del Notario: GONZALEZ

De conformidad con el Art. 1^o Letra g) del Decreto Legislativo
N^o 17 de Octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
del 1^o de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

276.000,00 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS) 00/100

seces

TOTAL A PAGAR

2.769,00 00

Entregado por

Pagado con Cheque No:

Banco:

RECIBI CONFORME

Tasero

Recaudador



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Se otorgo ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello otorgo esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la COMPRAVENTA, otorgado por CELIA MARÍA GAMBOA VIUDA DE CADENA, a favor de MARÍA ELENA CADENA GAMBOA y OTROS., debidamente firmada y sellada. Quito, a siete (07) de noviembre del dos mil diez y ocho (2018).

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ GILGIVAN
DN: c=EC, o=REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO,
ou=Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 364230
Número de Petición: 389659
Fecha de Petición: 9 de Noviembre de 2016 a las 12:30
Número de Certificado: 482285
Fecha emisión: 13 de Noviembre de 2016 a las 12:20

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

DATOS DE LA RAZON DE INSCRIPCIÓN:

(Captura tomada del índice general de RPDMQ)

CANTÓN	MUNICIPIO	VALOR	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	FECHA	OPERACIÓN	DELEGADO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
QUITO	QUITO											

OBJETO:

(Captura tomada de un extracto del acta que reposa en el acervo digital del RPDMQ)

derechos, vende en favor de los señores -
MARIA ELENA, LUIS FERNANDO, IRENE EMERITA,
y ELVIA MONICA CADENA GAMBOA; casados, ma-
yores de edad, domiciliados en esta ciudad,
cuatro (4) lotes de terreno ubicados en la
parroquia GUAYLLABRAMBA de este Cantón, -

OBSERVACIONES:



Página 2

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento se podrá validar en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Responsable: DPCM

Revisión: JSGG

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

quito



Ulica N31-10 y Murguón

PBX: 39888170

www.registrodepropiedad.QUITO.GOV.EC

20/11/2018

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 0437372

Fecha: 20/11/2018
09:33:18

Trámite No: 376075

Cliente: IRENE EMERITA CADENA GAMBOA
C.I.R.U.C./PASAPORTE: 1701932845

Descripción del Servicio Registral	Descuento	Detalle Descuento	Monto
Certificado de Gravamen del Inmueble	5 0.00		\$ 7.00

Cajero: IBRYAN JOSUE NOLIVOS SANTANA

FECHA DE ENTREGA: 27/11/2018